

# LA GACETA

DIGITAL

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 17 de enero de 2011, n. 11

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### RESOLUCIONES

Nº 0024-E11-2011.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero del dos mil once.

Declaratoria de Elección de alcaldes y vicealcaldes de las Municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, para el período constitucional comprendido entre el siete de febrero del dos mil once y el treinta de abril del dos mil dieciséis.

#### Resultando:

1º—Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9º, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6º y 7º de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución Nº 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero del dos mil ocho, mediante Decreto Nº 12-2010, publicado en *La Gaceta* Nº 174 del siete de setiembre del dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre del dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2º—Que para la elección de alcaldes y vicealcaldes primeros y segundos de las Municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, en todos los cantones, el partido Liberación Nacional; y adicionalmente en cada cantón, los siguientes partidos políticos: en Puntarenas: Accesibilidad sin Exclusión, Movimiento Libertario, Renovación Costarricense y Unidad Social Cristiana; en Esparza: Acción Ciudadana, Movimiento Libertario, Renovación Costarricense y Unidad Social Cristiana; en Buenos Aires: Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana; en Montes de Oro: Acción Ciudadana y Autónomo Oromontano; en Osa: Alianza Patriótica, Movimiento Libertario y Organización Social Activa; en Aguirre: Accesibilidad sin Exclusión, Acción Quepeña, Integración Nacional, Movimiento Libertario, Organización Laborista de Aguirre, Renovación Costarricense y Unidad Social Cristiana; en Golfito: Acción Ciudadana y Movimiento Libertario; en Coto Brus: Acción Ciudadana, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana; en Parrita: Integración Nacional, Movimiento Libertario, Renovación Costarricense y Unidad Social Cristiana; en Corredores: Alianza Patriótica, Integración Nacional,

Movimiento Libertario, Renovación Costarricense y Unidad Social Cristiana; y en Garabito: Acción Ciudadana y Garabito Ecológico.

3º—Que de conformidad con lo que dispone el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y por un funcionario ejecutivo que designará la ley el cual, según el artículo 14 del Código Municipal, es el alcalde municipal quien contará con el auxilio -según esa misma norma- de los vicealcaldes primero y segundo.

4º—Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el alcalde y los vicealcaldes municipales se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su cantón.

5º—Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre del dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la número uno a la número cinco mil doscientos cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

6º—Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones Nos. 5721-E8-2009 y 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de los alcaldes y vicealcaldes supra mencionados.

#### **Considerando:**

I.—De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7), de la Constitución Política y según lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre del dos mil diez para la elección de alcaldes y vicealcaldes de las Municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, arroja los siguientes resultados electorales:

PROVINCIA PUNTARENAS: VOTOS VÁLIDOS  
PARA ALCALDÍAS, POR CANTÓN SEGÚN  
PARTIDO, ELECCIONES 5 DE  
DICIEMBRE 2010

**Para ver imagen solo en *La Gaceta* impresa o en formato PDF**

**Para ver imagen solo en *La Gaceta* impresa o en formato PDF**

II.—De las cifras consignadas en el anterior cuadro, así como de la aplicación de la regla referida en el resultando cuarto supra indicado, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos, corresponde proclamar electos alcaldes y vicealcaldes de las respectivas Municipalidades a los candidatos propuestos por los partidos políticos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en los diferentes cantones de la provincia de Puntarenas. **Por tanto:**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos alcaldes y vicealcaldes primeros y segundos de las Municipalidades de los cantones de la provincia de Puntarenas, para el período constitucional comprendido entre el siete de febrero del dos mil once y el treinta de abril del dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

#### **PUNTARENAS**

##### **ALCALDE**

600690226 RAFAEL ANGEL RODRIGUEZ CASTRO PLN  
C.C. FELO RODRIGUEZ CASTRO

##### **VICEALCALDESA PRIMERA**

501740624 AURA LUCIA JIMENEZ HERNANDEZ PLN

**VICEALCALDE SEGUNDO**

110100645 MAURICIO ALBERTO MORA MORALES PLN  
**ESPARZA**

**ALCALDE**

502620807 ASDRUBAL CALVO CHAVES PLN

**VICEALCALDESA PRIMERA**

602290911 LOURDES ARAYA MORERA PLN

**VICEALCALDE SEGUNDO**

601130554 KLEIBER ROJAS PANIAGUA PLN  
**BUENOS AIRES**

**ALCALDE**

103600832 CARLOS LUIS MORA VARGAS PLN

**VICEALCALDESA PRIMERA**

105290602 MARIA DEL ROSARIO CORDERO CHAVARRIA PLN

**VICEALCALDE SEGUNDO**

203940305 FABIAN ALBERTO ALVARADO GUTIERREZ PLN  
**MONTES DE ORO**

**ALCALDE**

601670672 ALVARO JIMENEZ CRUZ PLN

**VICEALCALDESA PRIMERA**

601860617 LIDIETTE RAMIREZ LOBO PLN

**VICEALCALDE SEGUNDO**

601880966 LUIS CARLOS GARITA VARGAS PLN  
**OSA**

**ALCALDE**

601480428 JORGE ALBERTO COLE DE LEON PLN

**VICEALCALDESA PRIMERA**

401270267 YANINA CHAVERRI ROSALES PLN

**VICEALCALDESA SEGUNDA**

601970237 MARJORIE PERALTA ROJAS PLN  
**AGUIRRE**

**ALCALDE**

602010824 LUTGARDO BOLAÑOS GOMEZ PLN

**VICEALCALDESA PRIMERA**

602260890 MARIA ISABEL LEON MORA PLN

**VICEALCALDE SEGUNDO**

104090773 VICTOR MANUEL AGUILAR VINDAS PLN  
**GOLFITO**

**ALCALDE**

602390996 DAILON ARROYO BLANDON PLN

**VICEALCALDESA PRIMERA**

600810492	ANA LUISA CATON BALTODANO	PLN
<b>VICEALCALDE SEGUNDO</b>		
601880533	HECTOR ANTONIO CHINCHILLA CASCANTE	PLN
<b>COTO BRUS</b>		
<b>ALCALDE</b>		
105700403	RAFAEL ANGEL NAVARRO UMAÑA	PUSC
<b>VICEALCALDESA PRIMERA</b>		
603220346	SANDRA LIZETH CHAVES BOLAÑOS C.C. SANDRA LISSETH CHAVES BOLAÑOS	PUSC
<b>VICEALCALDE SEGUNDO</b>		
601070937	ANGELO ALTAMURA CARRIERO	PUSC
<b>PARRITA</b>		
<b>ALCALDE</b>		
106890057	FREDDY GARRO ARIAS	PLN
<b>VICEALCALDESA PRIMERA</b>		
108300547	SARA MURILLO MIRANDA	PLN
<b>VICEALCALDE SEGUNDO</b>		
601690796	ROGER MORA CORTES C.C. ROGER JIMENEZ CORTES	PLN
<b>CORREDORES</b>		
<b>ALCALDESA</b>		
501710389	XINIA MARTA CONTRERAS MENDOZA	PLN
<b>VICEALCALDE PRIMERO</b>		
900800207	JOEL AMILCAR MONTENEGRO SAMUDIO	PLN
<b>VICEALCALDESA SEGUNDA</b>		
502230732	HERMILEY ALVARADO LOPEZ	PLN
<b>GARABITO</b>		
<b>ALCALDE</b>		
401260011	MARVIN ELIZONDO CORDERO	PLN
<b>VICEALCALDESA PRIMERA</b>		
205420846	KARLA MARIA GUTIERREZ MORA	PLN
<b>VICEALCALDE SEGUNDO</b>		
501020541	TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ	PLN

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.—Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada.—Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.—Zetty María Bou Valverde, Magistrada.—Ovelio Rodríguez Chaverri, Magistrado.—Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.—1 vez.—Exonerado.—(IN2011000373)

